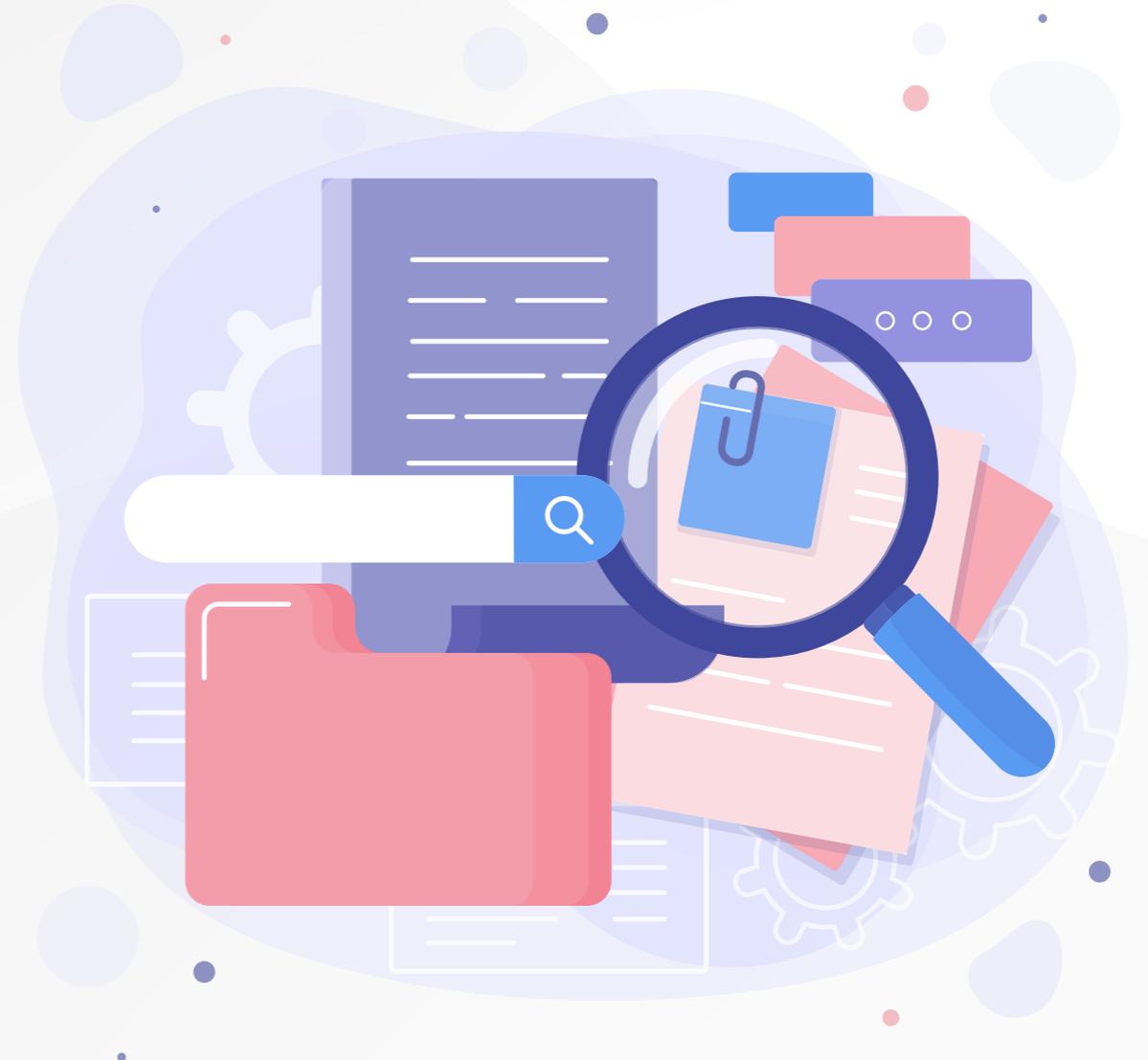


## PROPUESTA NORMATIVA EN CONSULTA

### Información sobre grupos empresariales

# ¿Cuál es el objetivo de esta propuesta normativa??

- La propuesta que se somete a consulta pública tiene por objeto perfeccionar la normativa vigente que requiere información de grupos empresariales, cambiando el formato de envío y publicando aquella información recibida por la Comisión respecto a la conformación de grupos empresariales de los que forman parte sus entidades fiscalizadas.



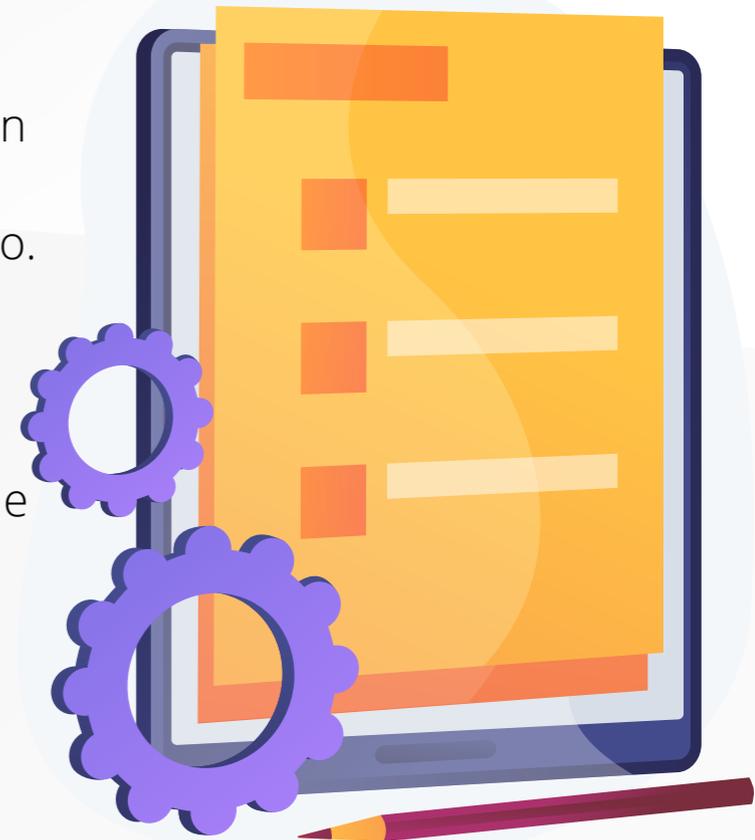
# ¿Por qué se introducen estos nuevos lineamientos normativos?

- Para contar con información actualizada respecto de los grupos empresariales a los cuales pertenecen las entidades fiscalizadas por la Comisión y que dicha información sea puesta a disposición del público en todo momento.



# ¿Cuáles son los principales lineamientos de la normativa?

- La propuesta normativa requiere que las entidades fiscalizadas por la Comisión, definidas en la misma, seleccionen el grupo empresarial al cual pertenecen, ingresando la información respecto de sí misma a través de los sistemas habilitados para tales efectos por este Servicio.
- Para ello, la Comisión pondrá a disposición del mercado la última nómina de grupos empresariales, la que deberá ser actualizada por las entidades fiscalizadas.
- Lo anterior permitirá contar con información actual respecto de los grupos empresariales de entidades fiscalizadas por esta Comisión, la cual se encontrará disponible en el sitio web de la CMF y podrá ser consultada en todo momento por las entidades interesadas.
- En atención a lo anterior, la presente propuesta normativa deroga las Circulares N°1246 y N°1.664.



# ¿A quién está dirigida la normativa?

- Esta normativa está dirigida a las entidades emisoras de valores inscritos en el Registro de Valores, las administradoras generales de fondos, las administradoras de carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, las sociedades administradoras de fondos de pensiones que tengan valores inscritos en el Registro de Valores, las compañías de seguros, los corredores de bolsa, los agentes de valores, los corredores de bolsa de productos, los bancos y los agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables.



# ¿Cómo deberán actualizar su información las entidades obligadas?

- Las entidades obligadas deberán ingresar al módulo dispuesto por la Comisión para tales efectos, en el cual podrán visualizar el grupo empresarial actual al que pertenecen, de corresponder, además de otros grupos empresariales existentes a la fecha.
- En el sistema, las entidades podrán modificar su información de grupo empresarial, de corresponder, respecto de sí misma.



# Consulta Pública



- Se invita a los distintos actores del mercado financiero a participar del proceso de consulta pública que se llevará a cabo **entre el 27 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023.**
- Sin perjuicio de los demás elementos, sugerencias u observaciones que los distintos actores o usuarios del mercado financiero pudieren manifestar en el proceso consultivo a que se somete la presente propuesta, se espera conocer de los fiscalizados si concuerdan con que es relevante y conveniente que la Comisión ponga a disposición del mercado aquella información que recibe de sus fiscalizados respecto a la conformación de grupos empresariales y que esta información sea puesta a disposición al mercado tan pronto como sea recibida por este Servicio.
- Los comentarios deben ser ingresados en la sección Normativa en Trámite del sitio web institucional.



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

REGULADOR Y SUPERVISOR FINANCIERO DE CHILE

Para mayores detalles visite [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)